

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003 2017 00320-00**

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EMERSSON VÉLEZ ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADOS: HÉCTOR MARTÍN SÁNCHEZ GARCÍA Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103003 2017 00310 00**

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la demandada RADIO TAXI AEROPUESTO S.A. solicita adelantar o postergar la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento señalada para el día 22 de julio de las 8:30 A.M., aduciendo que para esa calenda tiene otra audiencia en el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali.

Al respecto se indica que la circunstancia de tener otra audiencia en otro proceso no es causal de aplazamiento de acuerdo a lo reglado en el artículo 372 del CGP y normas concordantes (Arts 159 y 196 ib, entre otras). Aunado a ello el mandatario judicial puede sustituir el poder a otro profesional del derecho (Art. 75 ib.).

Conforme a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

No acceder a adelantar o postergar la fecha para llevar a cabo la audiencia señalada para el día 22 de julio de 2021 a las 8:30 A.M.,

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2017 00310-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a438f8b63e4cdea1a80938b581fceba01a66b9e777d97ce605be20a049a0
83c0**

Documento generado en 20/05/2021 02:06:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**